



COMERCIAL Y SERVICIOS

Grandes y medianas
empresas



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería



eficiencia
energética

ALCANCE DEL PREMIO

Podrán participar del **Premio Nacional de Eficiencia Energética en la categoría Comercial y Servicios** todas aquellas empresas y emprendimientos del sector que se encuentren transitando el camino de la eficiencia energética y que en este marco hayan implementado acciones de eficiencia energética que demuestren el compromiso y los logros en la materia.

Las medidas de eficiencia energética – implementadas con o sin costo – pueden deberse a la instalación de nuevos equipos de alta eficiencia, a una operación más eficiente de equipos ya operativos, a mejoras en el mantenimiento preventivo y correctivo de estos, entre otros.

A modo de ejemplo y no restringido a ello, algunas de las medidas de eficiencia energética a través de las cuales las empresas del sector Comercial y Servicios podrán participar son:

- Eficiencia en sistemas de acondicionamiento térmico.
- Eficiencia en iluminación.
- Incorporación de energías renovables para autoconsumo.
- Eficiencia en transporte.
- Eficiencia en generación y consumo de agua caliente y/o vapor.
- Eficiencia en cocción y/o conservación de alimentos.
- Eficiencia en aislaciones.

SUB-CATEGORÍAS

Dentro de la categoría Comercial y Servicios, existen dos subcategorías a las cuales se pueden postular las empresas en función de sus características:

Medianas y Grandes empresas

Micro y Pequeñas empresas

Clasificación micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) - Decreto 504/007:

Categoría	Personal Ocupado	Ingresos Anuales en Unidades Indexadas ¹
Micro	1 - 4	2.000.000
Pequeña	5 – 19	10.000.000
Mediana	20 - 99	75.000.000
Grandes	>99	>75.000.000

Las siguientes bases aplican a la **subcategoría “Medianas y Grandes empresas”**.

¹ Cotización disponible en: <https://www.bcu.gub.uy/Estadisticas-e-Indicadores/Paginas/Cotizaciones.aspx>



BASES PARTICULARES

DEL PREMIO

Los interesados en postularse deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser empresas privadas que lleven a cabo actividades de eficiencia energética en sus instalaciones en el territorio nacional.
- Cumplir con la normativa vigente que corresponda, pudiendo ser excluidas del premio en caso de verificarse incumplimiento de ésta, incluso una vez entregado el mismo.
- Presentar la postulación debidamente firmada por el titular o representante legal de la empresa.
- Regirse por el cronograma de actividades establecido en la convocatoria del premio.
- No inscribir un mismo proyecto en más de una categoría.
- Presentar la información de la postulación en el formato establecido por el Comité Evaluador.
- Permitir la visita a las instalaciones, facilitar la información complementaria y presentar el proyecto frente al Comité Evaluador, en caso de que éste lo solicite.
- Permitir al Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) el uso de la información acerca de los logros obtenidos para promover el uso eficiente de la energía.
- La postulación al premio supone la aceptación de estas bases.

Aclaraciones:

- Un mismo participante puede postular más de un proyecto.
- Una postulación puede resultar no aceptada en caso de que el Comité Evaluador determine que esta no alcanza a cumplir satisfactoriamente los aspectos a cubrir en la matriz de evaluación de la subcategoría correspondiente.
- El Comité Evaluador podrá recategorizar la postulación en función de las características del postulante y proyecto presentado, si lo considera pertinente.
- Los postulantes que se presentaron a una o ambas de las últimas dos ediciones del Premio (2019 y/o 2020), pueden volver a postularse. A tales efectos, deben demostrar que, desde la última postulación, han implementado acciones (gestión de la energía, capacitaciones en energía, difusión interna y externa, etc.) y medidas de eficiencia energética cualitativa y cuantitativamente relevantes. A modo de ejemplo, y no restringido a ello: profesionalización de su personal en la materia y logros alcanzados, creación de nuevos cargos o responsabilidades en la materia, avances en la implementación de un sistema de gestión de energía (indicadores, monitoreo, objetivos más ambiciosos, etc.), nuevos estudios de eficiencia energética, inicio de operación de medidas de eficiencia energética con ahorros de energía y económicos superiores al 5% del consumo total de la empresa/institución.
- Las decisiones del Comité Evaluador son inapelables.

DIFUSIÓN

El MIEM promoverá la difusión de los proyectos exitosos a través de distintos canales y herramientas de comunicación y otorgará insumos a las distintas organizaciones para facilitarles la difusión de sus logros.

Por más información acerca de la difusión de las postulaciones, refiérase a las **Bases Generales** de la convocatoria.

EVALUACIÓN

El Comité Evaluador calificará las postulaciones en función de las actividades realizadas, tomando en consideración los conceptos y aspectos descritos en la **Matriz de evaluación (Tabla 1)**. En la tabla se indica el peso relativo de los diferentes componentes, que en su total suman mil puntos.

Para la calificación de las postulaciones el comité tendrá en cuenta además los siguientes tres aspectos:

Enfoque: Se valora la estrategia, la planificación y el impacto proyectado para las acciones realizadas.

Implantación: Grado de implantación de las medidas o acciones y el impacto en la calidad del servicio que proporciona. Solo se toman en consideración para la evaluación, medidas que al momento de la postulación se encuentren parcial o totalmente operativas.

Resultados: Beneficios obtenidos o derivados de la implementación de las acciones. Ej.: reducción de costos operativos y/o de mantenimiento, reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero, etc.

Tabla 1. Matriz de evaluación – Medianas y Grandes empresas

CONCEPTOS	ASPECTOS A CUBRIR	PUNTAJE MÁXIMO
Gestión de la Energía	Sistema de control y seguimiento de la energía.	50
	Indicadores de energía.	50
	Referente/s o grupo de trabajo en energía.	50
	Objetivos, metas y plan de energía.	50
Capacitación del personal en energía	Programas y procedimientos de capacitación sobre el uso eficiente de la energía u otros vinculados.	50
	Capacitaciones realizadas en los últimos 3 años (2018, 2019, 2020 y hasta la fecha de la postulación).	50
Difusión en energía	Comunicación interna y externa, realizada en los últimos 3 años (2018, 2019, 2020 y hasta la fecha de la postulación), en materia de uso eficiente de la energía, metas y logros alcanzados.	50
Identificación de oportunidades de eficiencia energética	Diagnósticos, auditorías, estudios de factibilidad y análisis costo/beneficio para identificación y selección de medidas de eficiencia energética.	100
Implementación de medidas	Medidas de eficiencia energética implementadas en los últimos 3 años (2018, 2019, 2020 y hasta la fecha de la postulación).	200
	Innovación: adopción de nuevas tecnologías y/o soluciones operativas novedosas.	100

CONCEPTOS	ASPECTOS A CUBRIR	PUNTAJE MÁXIMO
Monitoreo y seguimiento	Monitoreo de medidas implementadas.	50
	Evaluación de resultados.	50
Resultados	Beneficios energéticos y económicos.	50
	Impactos en el medio ambiente y la sociedad	50
Presentación	Calidad de la postulación ²	50
Total		1000

POSTULACIÓN

Las Medianas y Grandes empresas interesadas en postularse al premio deben presentar la siguiente información:

1. **Formulario de postulación** completo, según el **Anexo 1**.
2. **Informe de acciones y resultados** completo, según el **Anexo 2**.
3. **Formulario MMEE** completo con la cuantificación de los resultados alcanzados por la/s medida/s de eficiencia energética implementada/s y presentada/s en el Informe de Acciones y Resultados, según el **Anexo 3**.
4. **Documentación que respalde la información presentada** en el Informe de acciones y resultados y el Formulario MMEE.
5. **Declaración jurada** del postulante completa y firmada por el titular o representante legal de la empresa.
6. **Certificado notarial** acreditando la existencia, vigencia y representación legal de quién firma la declaración jurada.
7. Fotocopia de **Certificados Únicos de BPS y DGI vigentes**.
8. **Logo de la empresa/institución y 3 fotos de buena calidad** (300 dpi), una de la fachada y 2 de las medidas de eficiencia energética presentadas al premio para ser utilizadas en el material de difusión que elabora el MIEM.
9. **Presentación visual o audiovisual de la postulación**, de no más de 15 diapositivas y 10 minutos de duración. Ejemplo: presentación PowerPoint o formato similar acompañada o no de grabación de audio.
Esta presentación podrá publicarse para difundir la postulación. Además, se podrá solicitar a los postulantes que realicen una presentación oral (presencial o por videoconferencia), la cual podrá constituir un insumo para la evaluación del Comité, así como también un recurso para la difusión de la postulación.

Importante: a fin de que el Comité evaluador disponga de información clara y concisa, **complete los formularios en forma sucinta y precisa** (apoyándose principalmente en cifras, índices, contenidos, etc., todos ellos con la respectiva explicación) **y adjunte únicamente documentación relevante para respaldar la información brindada.**

² Extensión, claridad y completitud del informe de acciones y resultados. Calidad de las evidencias y de las respuestas a solicitudes de aclaraciones y presentaciones que el Comité solicite.

Las postulaciones deben enviarse por mail a daee@miem.gub.uy, adjuntando la documentación requerida (máxima capacidad por mail 10 MB) o enviando un enlace para su descarga.



CONFIDENCIALIDAD

Durante el proceso de evaluación, toda la información, a excepción de la presentación visual o audiovisual, será tratada por el Comité en forma estrictamente confidencial. De la misma manera, en caso de que el comité realice visitas a las empresas, todo lo observado no tendrá otro fin que aportar a la evaluación.